



# Resolución Secretarial

N° 000013 -2024-PRODUCE

Lima, 21 FEB. 2024

**VISTOS:** El Oficio N° 00000297-2024-PNACP/CE y el Informe N° 00000042-2024-PNACP/UPP del Programa Nacional "A Comer Pescado"; el Memorando N° 00000171-2024-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00000036-2024-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 00000163-2024-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante Resolución Ministerial N° 000432-2023-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 señala que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario de la referida norma, mediante modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, así como las Resoluciones Directorales N°s 001-2019-EF-50.01 y 0024-2022-EF/50.01, postergan la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440 y sus modificatorias, entre otros, el artículo 47 del citado Decreto Legislativo, para efectos de las modificaciones en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente del Pliego 038: Ministerio de la Producción, por lo que resulta de aplicación el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en ese sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada pliego; y, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, los que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 de la citada norma establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante



Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00002-2024-PRODUCE publicada en el diario oficial El Peruano el 5 de enero de 2024, se delegó en el/la Secretario/a General del Ministerio de la Producción, entre otros, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se realicen entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 038: Ministerio de la Producción, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en su inciso i) que, en cuanto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN; disponiendo en su inciso ii) que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos aprobado con Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01, Resolución Directoral que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2024;

Que, con el Oficio N° 00000297-2024-PNACP/CE el Programa Nacional "A Comer Pescado", sustentado en el Informe N° 00000042-2024-PNACP/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto solicita una demanda adicional para el Año Fiscal 2024, para la contratación del personal bajo el régimen laboral Contratación Administrativa de Servicios (CAS), señalando que son puestos estratégicos para la ejecución de las actividades operativas de la Promoción del Consumo de Productos Hidrobiológicos al público en general a nivel nacional;

Que, con el Memorando N° 00000171-2024-PRODUCE/OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 00000036-2024-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual, señala que considera procedente la aprobación de una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 262 000,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción a favor Unidad Ejecutora 003: Fomento Al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado;





# Resolución Secretarial

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2024, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2024, aprobado por Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 00002-2024-PRODUCE;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	:	<b>Gobierno Central</b>	
<b>PLIEGO</b>	<b>038</b>	:	<b>Ministerio de la Producción</b>
<b>DE LA:</b>			<b>En soles</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>001</b>	:	<b>Ministerio de la Producción</b>
<b>CATEGORÍA</b>	<b>9001</b>	:	<b>Acciones Centrales</b>
<b>PRESUPUESTARIA</b>			
<b>PRODUCTO</b>	<b>3999999</b>	:	<b>Sin Producto</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5000001</b>	:	<b>Planeamiento y Presupuesto</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1</b>	:	<b>Recursos Ordinarios</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>			
<b>2.1 Personal y Obligaciones Sociales</b>			<b>262 000,00</b>
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>262 000,00</u></b>





A LA:		En soles
UNIDAD EJECUTORA	003	Fomento Al Consumo Humano Directo- A Comer Pescado
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	5003654	Fomento del Consumo Humano de Productos Hidrobiológicos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		262 000,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>262 000.00</u></b>

### Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

### Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución Secretarial, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

  
DALIA SUAREZ SALAZAR  
Secretaria General  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN